

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HCLLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:39:03

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas en el capítulo III dentro de los términos de referencia señalan lo siguiente:

**4.6 Resultados esperados o entregables (de corresponder)**

La empresa ganadora de la buena pro deberá ingresar el equipo en un plazo máximo de 03 (tres) días calendarios posterior a la suscripción del contrato.

Todos los equipos biomédicos que se entregan en las entidades públicas deben ser ingresados por el almacén de la entidad, quienes se encargan de la recepción, validación e ingreso en su sistema de dicho equipo. Posterior a ello el contratista se encarga del traslado al área de servicio donde se ha previsto su instalación. Para que el almacén reciba el equipo como parte del internamiento solicita al contratista la orden de servicio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar en el numeral 4.6 de las bases que: La empresa ganadora de la buena pro deberá ingresar el equipo en un plazo máximo de tres (03) días calendario posterior a la notificación de la orden de servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.4.6      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad que el Contratista no se vea impedido de internar el equipo, debido a la falta de emisión de la orden de compra (documento de uso interno para la recepción de productos) se acoge su consulta y se precisará en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HCLLH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:39:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas en el capítulo III dentro de los términos de referencia señalan lo siguiente:

**B.4 Experiencia del personal clave**

Experiencia técnica mínima de tres (3 años) años en servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en oftalmología.

Considerando que los equipos biomédicos en Oftalmología pueden ser tan variables que van de un lensómetro o un excimer láser, y que la necesidad de la entidad es que el equipo ofertado esté operativo durante todo el año.

Solicitamos al comité de selección precisar que la experiencia mínima para el personal requerido deberá ser de tres años en el modelo del equipo que se está ofertando (equipo facoemulsificador), y que adicionalmente a los documentos establecidos para acreditar la experiencia (copia simple de contratos, constancias, certificados u otros) deberá acompañarlo con la certificación del fabricante del equipo del personal clave. De esta manera vuestra entidad tendrá la seguridad de que el postor ofrecerá el servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.B.4      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente su consulta y el postor deberá acreditar la Experiencia técnica del Personal clave en Servicio de Mantenimiento de equipos de oftalmología iguales al objeto de la convocatoria (Equipo Facoemulsificador), lo cual deberá ser acreditado con los documentos establecidos en las bases en el punto B.4

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HCLLH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:39:03

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas dentro del numeral 3.1 términos de referencia, en las características del equipo a alquilar se establece lo siguiente:

A04 Estativo de suelo con base rodable (consola rodable) y freno centralizado

Nuestro equipo Facoemulsificador, tiene cuadro riegas giratorias grandes, las cuales giran 360° para facilitar la movilidad del equipo; y todas ellas disponen de una palanca de bloqueo que le da estabilidad al equipo durante el proceso quirúrgico.

Por lo que solicitamos al comité de selección confirmar que cuando se refiere a término ¿freno centralizado¿ significa que las ruedas del equipo deben estar bloqueadas, brindando así la estabilidad al momento de un proceso quirúrgico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.4.1.A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a lo señalado por el participante sobre el freno centralizado su apreciación es correcta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HCLLH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

---

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:39:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas dentro del numeral 3.1 términos de referencia, en las características del equipo a alquilar se establece lo siguiente:

B01 Frecuencia de Trabajo de 28 ¿ 60 khz

Nuestro equipo Facoemulsificador, tiene frecuencia de trabajo entre 32hz y 43.5hz, por lo que entenderíamos que nuestro equipo cumple con la frecuencia de trabajo solicitada por las bases.

Solicitamos al comité de selección confirmar que nuestro equipo cumple con el rango solicitado en las bases del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.4.1.B      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La frecuencia de trabajo requerida es 28 - 60KHZ y el participante señala que su equipo tiene una frecuencia de trabajo entre 32 y 43.5, por lo que se encuentra dentro del rango solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HCLLH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO FACOEMULSIFICADOR PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Ruc/código : 20212561534	Fecha de envío : 18/07/2024
Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío : 19:39:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas dentro del numeral 3.1 términos de referencia, se detallan las características del equipo a alquilar (A: Generales, B: Sistema de facoemulsificación ultrasónico, C: Sistema de irrigación/aspiración, D: Vitrectomía, E: Diatermia, F: Accesorios, G: Requerimiento de energía).

Sin embargo, no se ha establecido dentro de los documentos de presentación obligatoria un acápite donde se indique con que documentos se acreditará el cumplimiento de las características del equipo a alquilar.

Es común que las entidades incluyan en las bases para la adquisición de equipos, servicio de alquiler de equipos u otros, dentro de los documentos para la admisión de las ofertas, aquellos documentos que servirán para acreditar el cumplimiento de las características del equipo. En este acápite solicitan presentar un formato llamado hoja de presentación de producto, en el cual se detallan: i) todas las características del equipo solicitado por la entidad, ii) El postor declara las características que cumple su equipo a ofertar, iii) Los folios de la oferta donde se encuentran y/o acredita el cumplimiento de dichas características técnicas. Esta hoja de presentación de producto necesariamente debe ir acompañada de los siguientes documentos, para acreditar el cumplimiento de las características: folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure y/o cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante del equipo.

Estos documentos deben ser resaltados, identificados y señalados con el numeral de las características del equipo, los que se encontraran enlazados al folio indicado en la hoja de presentación del producto.

Por lo que solicitamos al comité de selección precisar en las bases integradas como documentación de presentación obligatoria la hoja de presentación del producto para acreditar el cumplimiento de las características del equipo a alquilar, y esta hoja de producto deberá ser acreditadas con los siguientes documentos: folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure y/o cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.4.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 numeral c) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores deberán presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de las Características del equipo a alquilar y deberán presentar documentación técnica emitida por el fabricante del equipo que acredite el cumplimiento de dichas características (folletos, brochure, catalogos, manuales, hojas tecnicas y/o carta). Para ello, deberán resaltar, identificar y señalar con el codigo de característica en el que se encontrará enlazado al folio indicado en la declaración jurada de cumplimiento, siendo incluida esta declaración jurada como parte de los documentos de presentación obligatoria (documentos de admisión).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA